

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2.009 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2.009.**

#### **A) TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**En relación con el Tercer Punto del Orden del día: Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Propuesta de Distribución de Resultados incluyendo, en su caso, la devolución parcial de la prima de emisión en la cuantía de 0,29 Euros por acción, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Informe de Gestión y la Gestión Social consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.**

Se propone a los señores accionistas aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.008 tanto de la Sociedad Viscofan, S.A. como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Informe de Gestión y la Gestión Social llevada a cabo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.008 consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad.

Se propone, en el balance individual de Viscofan, destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2008 la cantidad de 9.553.754,81 Euros, y a reservas voluntarias la cantidad de 22.641.740,95 Euros. Por consiguiente, se propone declarar el dividendo repartido a partir del 28 de enero de 2009 en la cuantía de 0,2050 Euros por acción como dividendo único con cargo a los resultados del ejercicio 2008.

Asimismo se propone llevar a cabo una devolución parcial de la prima de emisión de acciones en la cuantía de 0,29 Euros por acción, lo que representa una cifra total de 13.553.114,91 Euros, las cuales se harán efectivas a los señores accionistas a partir del día 25 de junio de 2.009.

En el reparto de dividendo propuesto está incluida la atribución del importe correspondiente a las acciones de autocartera según el art. 79, 1º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

#### **B) QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**En relación con el Quinto Punto del Orden del día: Nombramiento y, en su caso, renovación, de Consejero.**

Siguiendo la propuesta elaborada por la Comisión de nombramientos y Retribuciones, el Consejo propone el nombramiento por un periodo de 6 años a partir del día de la fecha de Don José Domingo de Ampuero y Osma, como consejero independiente, para sustituir al fallecido D. José María Cuevas Salvador.

**D) SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**En relación con el Sexto Punto del Orden del día: Reducción de capital en la cantidad de 39.359,10 euros por amortización de 131.197 acciones en cartera de la propia sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.**

El Consejo de Administración propone a la Junta General reducir el capital de la sociedad, con la finalidad de amortizar acciones propias, en 39.359,10 euros (treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos de euro), por amortización de 131.197 (ciento treinta y una mil ciento noventa y siete) acciones propias de la Sociedad, lo que implica una modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, cuya redacción hasta el momento era la siguiente:

*“Artículo 5º: El capital social es de 14.020.463,70 euros (catorce millones veinte mil cuatrocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos de euro) representado por 46.734.879 acciones (cuarenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve acciones) de 0,30 euros (30 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.*

*El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad.”*

Una vez tomado el acuerdo y, a partir de entonces, pasará a tener la siguiente redacción:

*“Artículo 5º: El capital social es de 13.981.104,60 euros (trece millones novecientos ochenta y un mil ciento cuatro euros con sesenta céntimos de euro) representado por 46.603.682 acciones (cuarenta y seis millones seiscientos tres mil seiscientos ochenta y dos acciones) de 0,30 euros (30 céntimos de euro) de valor nominal cada una de ellas.*

*El capital se halla totalmente suscrito y desembolsado en su integridad”.*

**E) SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**En relación con el Séptimo Punto del Orden del día: Renovación de la autorización para adquirir acciones propias de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.**

Se propone dejar sin efecto la autorización para adquirir acciones propias que se concedió al Consejo de Administración en la Junta General de accionistas de la Sociedad de 3 de junio de 2.008.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, mediante la persona, Sociedad o entidad que estime oportunas, compre y venda en el mercado acciones de la propia sociedad, al precio de cotización del día en que se lleve a cabo la transacción, en el número de acciones máximo que permite la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes con ella, a un precio mínimo del valor nominal y máximo de 100 veces el valor nominal.

La autorización propuesta lo es por un periodo máximo de 18 meses desde la fecha del acuerdo y se concede al Consejo de Administración sujeta a las limitaciones legales existentes para la adquisición de acciones propias y, más específicamente, a las contenidas en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de necesitar el Consejo de Administración hacer uso de la autorización que le concede la Junta General, las acciones en cartera de la propia Sociedad estarían sujetas al régimen que para ellas marca el artículo 79 del citado texto legal.

## **F) NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**En relación con el Noveno Punto del Orden del día: Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en lo necesario, delegación en el Consejo de Administración de la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.**

Se propone:

- Delegar, en lo que fuera necesario, en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados.

- Facultar a D. Jaime Echevarría Abona y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.

En Pamplona, a 27 abril 2009